

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO NQ 00366

ID. 197440



Florencia, 13 de agosto de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Caquetá hace saber que se emitió la Resolución Número RQ 00794 “*Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011*” de fecha 14 de junio del 2019, dentro del proceso de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas distinguido con **ID. 197440**

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce más información sobre los inscritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la “Ley 1448 de 2011 y 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015 y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras”.

Se informa al notificado que al día siguiente de la desfijación, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.

En presente AVISO se publica el 13 de agosto de 2025.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN. Florencia, 13 de agosto a las 08:00 A.M. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 6:00 P.M. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21 V4

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Florencia, 21 de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 6:00 P.M.

HERLINDA JOHANA RIVERA RAMÍREZ
Líder Microzona Dirección Territorial Caquetá
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

María Alejandra Muñoz Quintero Contratista - Anexo 11
VoBo: N/A

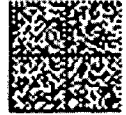
RT-RG-FO-21 V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CAQUETÁ
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE ABANDONO O DESPOJO ALLEGADA A LA URT POR LA
UARIV (ANEXO 11) NÚMERO RQ 00794 DE 14 DE JUNIO DE 2019



ID 197440

Señor:

[Redacted name and address]

Bogotá D. C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTCF2-201901418
Fecha: 19 de junio de 2019 11:59:08 AM
Origen: Dirección Territorial Caquetá-Florencia
Destino: [Redacted]



DTCF2-201901418

Referencia: Respuesta de petición elevada mediante el anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración que no cumple con requisitos de Ley 1448 de 2011.

Respetado señor,

En atención a su petición remitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del anexo de despojo y abandono forzado de tierras del Formato Único de Declaración (FUD) No. BC000263495, el cual usted diligenció en la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, y en el que mencionó hechos asociados a un eventual despojo o abandono forzado de tierras con ocasión del conflicto armado interno; la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (Unidad de Restitución de Tierras) como entidad encargada por la Ley 1448 de 2011 para estudiar su petición, analizó su declaración arrojando los resultados que se describen a continuación.

En primer lugar, es pertinente aclarar que el trámite administrativo del proceso de restitución de tierras que se surte ante la Unidad de Restitución de Tierras, se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción en el Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (SRTDAF), la cual de acuerdo al artículo 2.15.1.3.1. Del Decreto 1071 de 2015 debe cumplir con unos elementos mínimos para ser considerada como tal:

“Artículo 2.15.1.3.1. Información de la solicitud de registro. La solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente contendrá como mínimo la siguiente información:



CU-SC-CEH/5782

V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion



1. *La identificación precisa del predio, las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas la relación jurídica de éstas con el predio. En caso que el declarante no disponga de los números de identificación catastral, deberán ser explícitos los motivos por los cuales no es posible aportar esta información.*
2. *Identificación de la persona que solicita el registro, incluyendo copia de la Cédula y su huella dactilar. En caso de que la víctima declare no tener Cédula de Ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas procederá a remitirla a los Centros Regionales de Atención y Reparación para que allí se adelante el trámite respectivo ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.*
3. *Las circunstancias de modo, tiempo y lugar previas, durante y posteriores a la ocurrencia del despojo o abandono."*

Tras estudiar su petición, ésta no cumple con los elementos anteriormente descritos para ser considerada una solicitud en los términos del Decreto 1071 de 2015, ya que como lo señala el mismo anexo de despojo y abandono forzado de tierras del FUD en su parte inicial, éste no constituye una solicitud de inscripción en el SRTDAF y tampoco inicia el trámite de restitución contemplado en la Ley 1448 de 2011.

Adicionalmente, se le informa que la Ley 1448 de 2011 en lo referente a la restitución de tierras, va dirigida a personas que sufrieron hechos victimizantes de despojo o abandono forzado de tierras, y que adicionalmente cumplan con unos requisitos mínimos establecidos en el artículo 75 de la mencionada Ley, los cuales los convierten en titulares del derecho de restitución. El mencionado artículo consagra lo siguiente:

"Artículo 75. Titulares del derecho a la restitución. *Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3º de la presente Ley, entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos en este capítulo."*



CO-SC-42163/3782

V.6



GD-FO-14

El campo
es de todos

Minagricultura



GESTIÓN
DOCUMENTAL

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Una vez analizada la constancia de la llamada telefónica realizada por parte de la Unidad con el fin de complementar la información de su petición¹, así como, a partir de su testimonio rendido ante la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación para las Víctimas, se indica respecto al desplazamiento:

"(...) En agosto del 2002, (...) me encontraba en Medellín (Colombia) cursando mis estudio universitarios en la Universidad Nacional de Colombia, mi edad era de 17 años y dependía económicamente de mis padres (...) el 8 de agosto del 2002 mi padre lamentablemente fue víctima de un atentado terrorista por parte de las FARC en el municipio de Milán Caquetá como consta en la demanda ante Fiscalía fechada del 10 de agosto de 2002. Producto de este hecho nuestra familia tuvo que salir huyendo del departamento (...)”².

En coherencia con lo anterior, su petición no cumple a cabalidad con los requisitos previstos en el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011, para ser beneficiario de la restitución, por cuanto, son sus progenitores, quienes ostentan el vínculo jurídico con el predio presuntamente abandonado, quienes a su vez, serían los legitimados para presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente, sea de manera directa o a través de apoderado, ante la Unidad de Restitución de Tierras en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Conforme a lo anterior, si es el deseo de los presuntos legitimados presentar dicha solicitud, le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se pueden acercar:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201

¹ Constancia de llamada telefónica de actualización de datos, realizada por la empresa Interactivo Contact Center S. A. en representación de la UAEGRTD, al señor **CARLOS ROBERTO DIAZ CIFIENTES**, al abonado telefónico 3138257432, con fecha de 30 de noviembre de 2016.

² Declaración rendida por el señor **CARLOS ROBERTO DIAZ CIFIENTES**, ante la UARIV, el día 1 de junio de 2016.



V.6

GD-FO-14



El campo
es de todos

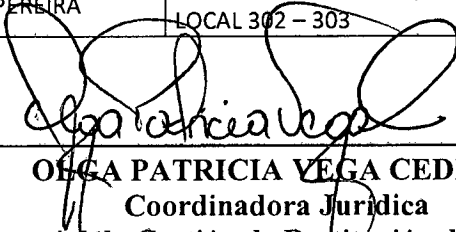
Minagricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL
	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Atentamente,


OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO
Coordinadora Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Caquetá

Proyectó: nmarin – Profesional Especializada Grado 15 M.



V.6

GD-FO-14



**El campo
es de todos**

Minagricultura

GESTIÓN

DOCUMENTAL Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Caquetá - Florencia

Carrera 16 No 15-70/72- Teléfonos (57 1) 3770300 – 310 3279565– Florencia, – Caquetá, - Colombia
www.restituciondelatierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

**Dirección Territorial
Florencia – Caquetá**



15

REMITE:

UNIDAD RESTITUCIÓN DE TIERRAS

TERRITORIAL CAQUETÁ

CRA 16 N° 15-70 BARRIO CENTRO

FLORENCIA

CELULAR 3103279565

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN D
Dirección:KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL 6
Ciudad:FLORENCIA_CAQUETA
Departamento:CAQUETA
Código Postal:
Envío:RA138022595CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS ROBERTO DIAZ CIFIENTES
Dirección:BARRIO LA ESTACIÓN, LOCALIDAD BOSA
Ciudad:BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
19/06/2019 14:14:10
Mín. Transporte Lic de carga 0002700 del 20/05/2001
Mín. 10 Pes Mensajería Express 000557 del 09/05/2001

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.FLORENCIA
Orden de servicio: 12038958
Fecha Pre-Admisión: 19/06/2019 14:14:10

RA138022595CO

1114 000

Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - RESTITUCION DE TIERRAS CAQUETA
Dirección:KR 1 A No 7 04 BARRIO LAS AVENIDAS LC 4 AL NIT/C.C/T.1900498879
Referencia:DTCP2-201901418
Ciudad:FLORENCIA_CAQUETA
Teléfono:
Código Postal:
Código Operativo:4005000
Nombre/ Razón Social:
Dirección:
Tel:
Ciudad:BOGOTÁ D.C.
Depto:BOGOTÁ D.C.
Código Operativo:1111000

Peso Físico(gra):200
Peso Volumétrico(gra):0
Peso Facturado(gra):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$7.500
Costa de manejo:\$0
Valor Total:\$7.500

Dice Contener: JURIDICO
Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
D Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
21 JUN 2019
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: .
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

4005 000

PO.FLORENCIA SUR

4005000111000RA138022595CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel contacto: (57) 4727005. Mín. Transporte Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2001/Mín.10 Pes. Mensajería Express 000557 de 9 septiembre del 2001
El usuario de la empresa constatará que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para cumplir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de datos.

DESTINATARIO

NOMBRE

ENTIDAD

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO

472

Motivos de Devolución

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
No Reside
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1 04 MES A 2019
Nombre de distribuidor: 2
Nombre de distribuidor: 21 JUN 2019
CC
Centro de Distribución
Observaciones
FALTAN DATOS EN DIRECCION

Fecha 2 04 MES A 2019
Nombre de distribuidor
CC
Centro de Distribución
Observaciones



GESTIÓN
DOCUMENTAL

Dirección Territorial
Florencia - Caquetá